

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial. (Art. 1.º del Código civil)

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 50 pesetas

Fuera, por razón de franco, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 11 y 2.º piso. S.º

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignare en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 153 de 13 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la cólera en Djedah y Hedjaz (Arabia), y conforme a lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª a la 8.ª y 38.ª de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se despidan a lazareto, sus buques procedentes de dichos puntos, sea cual fuese la fecha de salida y lleguen a nuestros puertos con posterioridad a la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de Djedah y Hedjaz, medidos en línea recta.

De Real orden, lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1895.—Cos Goyón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

De Real orden, lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1895.—Cos Goyón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Segunda seccion

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.189.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha

decretado con fecha de hoy, lo siguiente:

Vista la instancia de D. Mariano Bañerola Albaladejo, en nombre de la Compañía francesa de Minas y fundiciones de Escómbreras Bleiberg, dueño actual de la mina «2.ª Paz» (a) «Calderera», sita en el Cabezo de Don Juan, de la sierra de Cartagena, en solicitud de que se declare que dicha concesión no es la que aparece caducada en la relación inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 20 del pasado mes de Abril, bajo el título de «Paz segunda», con una superficie de hectáreas 4, 19, 24, y nombre de los herederos de D. Simón Aguirre:

Resultando de los antecedentes consultados por la Jefatura de Minas, que la mina «2.ª Paz» fué concedida en 4 de Julio de 1861 a Don Luis Jiménez, con una superficie de 41.924,31 metros cuadrados, y cuya demarcación fué rectificadada en el año de 1864, midiendo desde aquella fecha la extensión superficial de hectáreas 4, 24, 53, 92.

Resultando que ni a nombre de los herederos de D. Simón Aguirre, ni de ninguna otra persona, aparece la mina «Paz segunda», comprendida en la relación inserta en el citado Boletín oficial, y cuya situación se desconoce.

Considerando que la mina «2.ª Paz», de la Compañía francesa de Escómbreras Bleiberg, antes de Don Luis Jiménez, se halla al corriente en el pago del canon de superficie, según los recibos que en la Jefatura de Minas ha exhibido el representante de la Compañía francesa;

Y considerando que el importe del canon referido y consignado en los expresados recibos de la Administración de Contribuciones y del Sindicato minero de la provincia, corresponde a la superficie rectificadada de la mina «2.ª Paz» y no a la que primitivamente tuvo su demarcación, que es la que se ha supuestamente para la ignorada mina «Paz Segunda».

Vengo en acceder a lo solicitado, declarando firme y subsistente la concesión «2.ª Paz» y excluyendo de la relación de minas caducadas inserta en el Boletín oficial del día 20 de Abril, la titulada «Paz Segunda», por desconocerse su existencia; publíquese.

Murcia 11 de Mayo de 1895.—Antonio Belmar.

Jefatura de Minas de Murcia

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, lo siguiente:

«Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas en los días 30 de Marzo y 4 y 9 de Abril últimos, en cuanto se refieren a las minas que se expresan en la precedente

RELACION de las concesiones mineras cuyo terreno se declara franco y registrable por decreto de este día, a causa de haber resultado desiertas las subastas celebradas de las minas, en los días 30 de Marzo y 4 y 9 de Abril del corriente año

Número	NOMBRE	Término
2.252	Virgen del Carmen.	Cartagena
8.006	La Santa.	Id.
10.238	Virgen del Pilar.	Id.
2.311	Dolores.	Id.
5.865	Vuelve Atrás.	Id.
10.512	Cartagenera.	Id.
10.751	Pépito.	Id.
10.746	Soledad.	Id.
11.071	La Ginesa.	Id.
11.732	El Martinete.	Id.
10.342	Buena Fortuna.	Id.
2.450	San Joaquín.	Id.
3.397	San Matías.	Id.
9.497	El 29 de Septiembre.	Id.
10.690	San Jacinto.	Id.
2.780	Santa Isabel.	Id.
3.748	Vicente.	Id.
6.070	Josef.	Id.
11.208	Dévorá (Demasia)	Id.
6.071	Charles.	Id.
7.437	Demasia a Charles.	Id.
6.081	Victor.	Id.
3.851	La Capitana.	Aguilas
5.950	Demasia a Capitana.	Id.
10.387	Enmendada.	Id.
10.511	San José.	Id.
10.893	Paquito.	Id.
10.509	San Rafael Arcangel.	Id.
3.850	San Carlos.	Id.
5.866	Natalia Segunda.	Id.
5.867	Pequeño Abel.	Id.
5.856	El Coloso.	Id.
11.510	Santa Eduvigis.	Id.
7.115	San Clemente.	Id.
7.086	La Casualidad.	Mazarrón
6.201	Médico.	Id.
7.000	Salida.	Id.
9.171	Osvald.	Id.
10.351	La Constanca.	Id.
11.039	Pépita.	Murcia
10.096	Primera.	Id.

Un número 06

Número.	NOMBRE	Término.
11.422	La Suerte de cuatro	Murcia.
11.488	Abrora.	Id.
11.313	María.	Id.
11.447	Ciro.	Alhama.
11.623	El Centinela.	Fortuna.
3.523	La República.	Molina.
9.168	Santa Ana.	Abarán.
10.801	San Agustín.	Ojós.
11.168	San Antonio.	Mula.
11.427	Campesina.	Lorca.

Murcia 11 de Mayo de 1895.—El Jefe interino del Distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2148. DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares. Con asistencia de los Sres. Llanos, Chapuli, Carles y Berizo. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Reemplazo de 1894. Cartagena, segunda sección.

11 Bartolomé Aranda Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

15 Domingo Aguilar Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

17 Diego Palencia Castro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

41 Juan Clemente Ripoll; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

43 José Ros Egea; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

59 Manuel López Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

67 Rafael Caos Barca; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

56 Juan Madrid Gómez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

63 Joaquín López López; alega ser huérfano que mantiene á otro menor y otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

83 Patricio López Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

19 Francisco Berenguer Rico; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

40 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

60 Matías Albertus Hermostilla; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

68 Pedro Martínez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, tercera sección.

6 Angel Fructuoso Soto; alega ser hijo de padre sexagenario que

tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

8 Agustín Campillo García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

20 Antonio Sánchez Gutiérrez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

27 Domingo Hernández Romero; alega tener un hermano en el ejército, soldado condicional.

37 Francisco Casas Albaladejo; no citado, que lo sea para el 16 de Mayo próximo.

40 Fernando Sáez Sánchez; resulta perdida la excepción que se le otorgó en el año anterior, alega padecer de la pierna, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

46 Francisco Morata Torres; se justifica estar enfermo, que se presente el 16 de Mayo próximo.

47 Francisco Navarro Nicolás; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

57 José Jiménez Asensio; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

73 José Ardil de Arcas; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

90 José Jiménez Nieto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

104 Pedro Padilla Patenzuela; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

106 Pedro García Ruiz; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

112 Valero Jiménez Zamora; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

8 Antonio Sánchez Moya; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

28 Cristóbal Pérez González; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

37 Francisco Lorca Navarro; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

39 Francisco Pallares Ruipérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

54 José Martínez Soto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

64 José Tomás Sánchez; se manifiesta que ha fallecido, justifique se para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

19 Antonio Garavaca Conesa; re-

conocido, resultó inútil, excluido totalmente.

38 Francisco Delgada Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

41 Francisco Guillén Gómez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

47 Francisco Alvarez Diaz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

55 Ildefonso Chacón López; se justifica estar enfermo, que se presente el 16 de Mayo próximo.

73 José Chacón Martínez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

79 José Martínez Escudero; alega ser hijo de padre ausente por más de diez años, justifica, soldado condicional.

82 Juan Guirao Vidal; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

100 Miguel Melgarejo Monreal; reconocido, y resultando discordia, se acordó un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido totalmente.

109 Pedro Fernández Gallardo; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 16 de Mayo próximo.

115 Sebastián Triviño López; se justifica estar enfermo, que se presente el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894. Cartagena, cuarta sección.

23 Antonio Madrid Ros; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

51 Jenaro García Martínez; alega ser hijo de viuda; justifica, soldado condicional.

60 José Miñarro Expósito; alega padecer de la vista, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

94 José Hilario Navarro; reconocido, y resultando discordia, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

13 Andrés Mulero Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

14 Andrés Nieto Hernández; alega tener dos hermanos en el ejército, no justifica, que reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

99 Martín Pedro Paredes; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

2 Andrés Carrión Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

3 Andrés Franco Martínez; alega ser hijo de viuda, se justifica, soldado condicional.

6 Antonio Illán García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

18 Alfonso Agüera Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

41 Francisco Martínez Medina; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

47 Francisco Lizón Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

59 Francisco Martínez Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

61 Gaspar Jurado Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

93 Joaquín Campos Mondéjar; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

110 José Guillén Cañavate; se justifica estar enfermo, que se presente el 16 de Mayo próximo.

112 Juan Agüera Rosique; reconocido, y resultando discordia, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido totalmente.

126 Luis del Cerro Beltrán; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, quinta sección.

18 Antonio San Bartolomé Pándero; alega ser hijo de padre impedido, reconocido este, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

25 Bartolomé Cegarra González; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

52 Ginés Martínez Sánchez; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

82 Joaquín Madrid Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

89 Miguel Hernández Navarro; reconocido, y resultó discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

102 Pedro Galán Toledo; se justifica estar enfermo, que se presente el 16 de Mayo próximo.

La Unión.

Francisco Martínez Murcia; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

4 Antonio García Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

7 Alfonso Cegarra García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

24 Domingo Bayona Pérez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

34 Francisco Ros Garrido; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

50 José Cañavate Bernal; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

59 José Bernal Roca; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

67 José Otón Casanova; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, quinta sección.

14 Antonio Hernández Martínez; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

51 Francisco Cervantes Ros; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

92 José Gutiérrez Rosique; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, del que resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

Murcia, primera sección.

14 Angel Hernández Aurich; que fué declarado pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Molina. 93 José Espallardo Chicano; que estaba pendiente de observación,

reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, cuarta sección.

32 Francisco Martínez García; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

30 Francisco Gil Ibáñez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Jumilla.

118 Pedro Pérez de los Cobos Parraga; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

La Unión.

46 Alfonso Pérez García; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

Murcia, primera sección.

41 Antonio Pagán Moya; voluntario, justifica, soldado sorteable.

46 José Sánchez Ledesma; alumno de la Academia general militar, justifica, excluido totalmente.

82 José Abellán Collado; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Murcia, segunda sección.

85 Juan de Dios Valcárcel Valcárcel; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

86 Luis Jiménez Martínez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

99 Marcos Mateo; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

106 Pedro Martínez Pérez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Murcia, primera sección.

114 Rafael Collado Alcázar; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

143 Urbano Ballesta Lorente; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Murcia, sexta sección.

35 Francisco González Cuadrado; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Alhama.

54 Lázaro García Díaz; alumno de la Academia de Infantería de Toledo, justifica, excluido totalmente.

Bullas.

9 Antonio Carmona García; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

La Unión.

31 Antonio León Trujillo; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

55 Baulio Solano Solano; alumno de la Escuela de Artilleros de Mar, se justifica, excluido totalmente.

122 José Berenguer Remedios; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Cehegín.

91 José Valero Noguera; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Mazarrón.

135 Mariano Aguiar Quesada; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

122 Juan Herrero García; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

179 Tomás Carbajal López; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Pacheco

89 Trinidad Galán Mateo; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Totana.

78 Juan Carrión Valenzuela; procesado, se justifica, excluido temporalmente.

Yecla.

136 Martín Chinchilla Azorin; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

43 Antonio Onrubia Sáez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

98 Jerónimo Bernabé Sánchez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

112 José Sánchez Conesa; procesado, se justifica, excluido temporalmente, sin perjuicio de lo que dispone la ley de Reclutamiento vigente en estos casos.

166 José Ríos Villalba; Voluntario, se justifica, soldado sorteable.

168 José Portela de la Yedra; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

169 Juan Mercader Martínez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

192 Marcial Ricardo Fernández; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

204 Pedro Mancebo Rico; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, segunda sección.

80 Petrónilo Torres Martínez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

San Javier.

36 José María Pialup Gil; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Murcia, quinta sección.

103 Joaquín Marín Llamas; procesado, se justifica, excluido temporalmente, sin perjuicio de que se observe lo que previene la ley de Reclutamiento en estos casos.

Reemplazo de 1894.

Murcia, cuarta sección.

111 José Ruiz Ornes; procesado, se justifica, excluido temporalmente, sin perjuicio de que se observe lo que determina la ley de Reclutamiento en estos casos.

Reemplazo de 1892.

Alcantarilla.

22 José Fernández Díaz; preso en esta cárcel a disposición de la Audiencia de esta capital, se justifica, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, primera sección.

22 Alfonso Montoro Sánchez; preso, se justifica, excluido temporalmente, sin perjuicio de lo que dispone la ley de Reclutamiento en estos casos.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, tercera sección.

97 Miguel Sánchez Pérez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 2.183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las Sesiones celebradas en el mes de Abril próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para pago de atenciones municipales para el presente mes.

El ingreso de 6.117,75 pesetas a que asciende lo recaudado por consumos durante el mes de Marzo.

Varias cuentas por diferentes servicios.

El contrato con el farmacéutico D. Juan Azorin Bautista.

El pliego de condiciones para el arriendo de los espartos del Común; y

Que se exponga al público la relación de deudores por territorial por los años 1890 a 91 y 1891 a 92.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Varias cuentas por diferentes servicios; y

Que se formen los pliegos de condiciones para los arriendos de los puestos de la plaza pública, de los de la Carnecería, del uso voluntario de pesos y medidas, matadero y alumbrado.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El extracto de los tomados en el mes de Marzo.

Varias cuentas por diferentes servicios.

Aprobar los pliegos de condiciones para todas las subastas.

Se efectúa el sorteo entre los Concejales elegidos en el 2.º distrito en las elecciones últimas para determinar el Concejal que debe cesar por haber cubierto una vacante, y se acordó los Concejales que había que elegir en las próximas elecciones en cada distrito; y

Se acuerda declarar definitivamente partidas fallidas la relación de deudores presentada, correspondiente a los años 1890 a 91 y 1891 a 92 por la contribución territorial.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior; y

No mostrarse parte en la causa que ofrece el Juez de instrucción sobre hurto de leñas, pero sin renunciar la indemnización.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Una transferencia de crédito del capítulo 6.º art. 1.º al capítulo 3.º artículo 1.º

Admitir la dimisión del fiel de consumos D. Antonio Tomás Bannón.

Aprobar las subastas verificadas para el arriendo de los arbitrios de carnicería y pescadería, puestos públicos de la plaza, uso voluntario de pesos y medidas y alumbrado público.

Se acordó que conforme lo permitan los fondos municipales se paguen las cuentas que presenten varios acreedores por los trabajos invertidos en los tinglados de la plaza de abastos; y

Que los recargos para el próximo año económico sean en la contribución territorial e industrial el 16 por 100; el 50 en las cédulas personales, y el 100 por 100 en los derechos de consumos.

Sesión del día 6 de Mayo de 1895.

Da cuenta del extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.

Yecla 7 de Mayo de 1895.—El Secretario, Epifanio Ibáñez.—V.º B.: El Alcalde, Pascual Andrés.

Número 2.172.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que a los diez días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de diez a once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento bajo mi presidencia y la de la Comisión del mismo al efecto designada, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados sobre las especies que comprende la tarifa 1.ª unida al reglamento de 21 de Junio de 1889.

Dicho arriendo se verificará por término de tres años que serán los económicos 1895-96 a 1897-98. El tipo de subasta por cupo del Tesoro y recargos es el de 94.363 pesetas 50 céntimos, admitiéndose proposiciones por esta cifra y a más las pujas a la llana que quieran hacerse.

La garantía necesaria para hacer postura es la consignación en la forma que determina el art. 50 del reglamento citado de 629 pesetas 9 céntimos 2 por 100 del tipo anual de la subasta.

El pliego de condiciones porque esta ha de regirse se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días y horas hábiles.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante es el 25 por 100 de la cantidad que ha de satisfacer en cada un año, la cual será precisamente en metálico y se depositará en la Caja sucursal de depósitos de Murcia.

El contrato se elevará a escritura pública y los gastos que ésta lleve consigo como la inserción de edictos será de cuenta del rematante.

Alcantarilla 9 de Mayo de 1895.—Diego García.

Número 2.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Carlos Crouseilles Sánchez-Fortún, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que el día cinco de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal titulado uso voluntario de pesos y medidas, para el próximo venidero año económico del mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, por la suma de cien pesetas, con una fianza de cincuenta y un depósito provisional de diez...

Lo que se anuncia al público convocándose licitadores que tomen parte en dicha subasta, que tendrá efecto por el sistema de pujas a la llana y bajo las demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio, entre las que se comprende la del pago, por parte del Boletín oficial de la provincia, por la inserción de este edicto.

Aguilas 12 de Mayo de 1895. Carlos Crouseilles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Carlos Crouseilles Sánchez-Fortún, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que el día 5 de Junio próximo y hora de las una de su tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, subasta pública para el arrendamiento del servicio de alumbrado público para el próximo venidero año económico de 1895-96, por la suma de cinco mil pesetas, exigiéndose como depósito provisional la suma de ciento veinticinco pesetas y una fianza definitiva de la cantidad de mil pesetas.

Lo que se anuncia al público convocándose licitadores que tomen parte en dicha subasta que tendrá efecto por el sistema de pujas a la llana y bajo las demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto al público entre las que se comprende la del pago, por parte del adjudicatario, de los derechos del Boletín oficial de la provincia, por la inserción de este edicto.

Aguilas 12 de Mayo de 1895. Carlos Crouseilles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Industrial.

Don Pedro José Espallardo Yagües, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa formada para el año económico próximo de 1895-96, queda expuesta al público para su examen por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molina, a 11 de Mayo de 1895. Pedro J. Espallardo.

Octava sección.

Número 2.110.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia a José Godoy Gómez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de la ciudad de La Unión, con morada en la plaza de los Benzales, hoy en ignorado paradero, para que en el indicado término comparezca en este Juzgado a declarar en el juicio de faltas que se sigue por lesiones al mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cartagena a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Augusto de Nordenfels. P. S. M. Antonio Mas.

Número 2.170.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veinte del actual a las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad y mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte en la Junta de este partido judicial que con arreglo a las prescripciones de la ley sobre establecimiento del juicio por jurados, han de formar la lista de individuos sorteables para componer dicho tribunal.

Murcia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Luis López Bó. El Secretario, Manuel Conejero.

Número 2.139.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Lizarán Bastomea, hija de Francisco y María Catalina, natural de Lorca, vecina de Cartagena, de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de certificarle la carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que se sigue sobre estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan a su búsqueda y captura, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. José Escolano. Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. Es copia, Licenciado Francisco Tolsada.

Número 2.138.

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Lizarán Bartomea, hija de Francisco y María Catalina, natural de Lorca, vecina de Cartagena, de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle la carta orden de la Audiencia provincial de Murcia dimanante de causa que se sigue sobre estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan a su búsqueda y captura, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. José Escolano. Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. Es copia, Licenciado Francisco Tolsada.

Número 2.185.

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Pedrés Carrillo, hijo de José y de Margarita, natural de Cambriles, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser conducido a las cárceles de Audiencia de Murcia a virtud de carta orden de dicha Superioridad, dimanante de causa seguida al mismo sobre estafa, por haberse dictado la prisión del mismo por no haber comparecido al acto del juicio oral señalado en dicha causa.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la búsqueda y conducción a las cárceles de este partido del repetido Juan Pedrés Carrillo, poniéndolo a mi disposición.

Dada en Cartagena a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. José Escolano. El Actuario, Francisco Povo.

Número 2.142.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LLERENA

Don Lucas Miguel Descalzo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y

emplaza a Pedro Ruiz Jiménez, de cincuenta años, viudo, vendedor de perfumería, natural y vecino de Lorca, con el fin de que dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocidas las lesiones que al mismo le fueron irrogadas a consecuencia de la coza que en el pueblo de Bienvenida dió un caballo, por cuyo hecho se instruye oportuno sumario.

Dada en Llerena a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Lucas Miguel Descalzo. El Secretario, Luis Ferrández.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Isidro.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

OJOS, por la subasta de copias sumos a venta libre.

OJOS, por la subasta del con-sumos a la exclusiva.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Ca-

ja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos o millares según se de-

see.

MURCIA Imp. de Juan Hernández